

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA**  
**CONTRA INCENDIO DE LA SUTRAN**

**1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.**

La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, en adelante SUTRAN.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección y alarma contra incendio, a fin de asegurar la disponibilidad y funcionamiento de los componentes del sistema de detección y alarma contra incendio que cuenta la Sede Central de la SUTRAN.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente proceso buscar asegurar la disponibilidad y funcionamiento de los componentes del sistema de detección y alarma contra incendio que cuenta la Sede Central de la SUTRAN para garantizar la efectividad del sistema, a fin de proteger a las personas, equipos, bienes y materiales de las tragedias derivadas de un incendio dentro del edificio.

Por los objetivos que persigue la SUTRAN en cumplimiento con las actividades del ROF, Artículo 29 – Unidad de Abastecimiento, inciso f) Administrar las actividades de mantenimiento y reparación de las instalaciones, equipos, vehículos y demás bienes de uso de la Entidad, así como de los servicios generales. La presente contratación se base en la gestión de servicios generales y transportes (C0083) como actividad operativa vinculada al POI.

**4. ANTECEDENTES**

La Entidad viene llevando a cabo el servicio de arrendamiento de inmueble para uso de oficinas administrativas de la SUTRAN, ubicado en Av. General Álvarez de Arenales N° 420 (piso 1 y mezzanine), 450 (pisos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10), 452 (piso 1 y mezzanine) y 56 estacionamientos en los sótanos 1, 2, 3 y 4 en el Centro Empresarial Triboña, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, sin embargo, la Entidad ha solicitado a la empresa LIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA, la ejecución de la fumigación, desinsectación, desinfección y desratización como parte de las actividades cuatrimestralmente del limpieza, la cual dicha ejecución ha saturado el sistema de detección y alarma contra incendio de propiedad de la empresa INMOBILIARIA TRIBOÑA S.A.C. por no haberse cubierto dicho sistema.

Es por ello, que, en señal de responsabilidad, se requiere gestionar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección y alarma contra incendio.

**5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

**Objetivo General**

Asegurar la disponibilidad y funcionamiento de los componentes del sistema de detección y alarma contra incendio de la SUTRAN.

**Objetivos específicos**

Brindar el mantenimiento preventivo para garantizar la efectividad del sistema de detección y alarma contra incendio.



## 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO – MARCA MIRCOM	SERVICIO	1

El servicio deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección y alarma contra incendio que cuenta el Edificio de la Sede Central de la SUTRAN, instalados en los diferentes pisos (del piso 1 al piso 10) incluido los sótanos (1, 2, 3 y 4), el cual será a todo costo, incluyendo los insumos, equipo, transporte, costos laborales y todo lo necesario para la realización del servicio.

### 6.1. ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO

Mantenimiento preventivo del sistema de detección y alarma contra incendio, incluyendo lo siguiente:

- Revisión de sensores.
- Limpieza de cabezal
- Limpieza de base
- Revisión de software
- Limpieza durante la ejecución y eliminación de desechos producto de la ejecución.



### 6.2. PLAN DE TRABAJO.

- El personal del contratista deberá contar con SCTR vigente, durante el plazo de ejecución del servicio, la misma que deberá ser presentada para el inicio de la prestación del servicio.
- El contratista deberá asegurar los implementos de seguridad a sus trabajadores.

### 6.3. OTRAS CONSIDERACIONES:

- El Contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.
- El contratista deberá cumplir con las medidas de seguridad de salud establecidas en el Plan para vigilancia, prevención y control del COVID – 19, en el ingreso a las instalaciones de la SUTRAN.
- El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” y sus modificatorias, así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la prestación.
- El personal del contratista deberá contar con los implementos de protección necesarios para prevenir el contagio del COVID-19 (mascarilla, guantes de protección, pañuelos desechables, alcohol, otros de acuerdo a las disposiciones del sector salud), bajo costo y responsabilidad del contratista; implementos que deberán ser continuamente reemplazados, garantizándose el uso adecuado de los mismos (en forma y estado), con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la prestación.
- Dada la propagación del COVID-19, el personal del contratista, para la realización de la prestación, no deberá pertenecer al grupo de personas vulnerables (adultos mayores y los grupos de cualquier edad con afecciones subyacentes graves).

- El contratista será el único responsable por los daños o perjuicio a los bienes de la institución o de terceros, producto de la ejecución de los trabajos, debiendo este subsanar de forma inmediata los daños ocasionados o el reemplazo de los bienes afectados.

**7. REQUISITOS:**

- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente, en caso que supere una (1) UIT.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo máximo para la ejecución del servicio será de tres (3) días calendario, contados a partir del día siguiente de la comunicación de la Coordinación de Servicios Generales al Contratista, mediante correo electrónico.

La Coordinación de Servicios Generales comunicará al contratista en un plazo no mayor de dos (2) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Nº	Sede	Dirección
01	Sede central	Av. General Álvarez de Arenales N° 452, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima

**10. RESULTADOS ESPERADOS**

El contratista deberá presentar a la Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento hasta un plazo máximo de cinco (5) días calendario posterior al término de la ejecución del servicio, lo siguiente:

- Informe, el cual deberá contener como mínimo situación encontrada, actividades realizadas y recomendaciones, debiendo incluir mínimo de dos (2) tomas fotográficas.

Dicha documentación deberá ser presentada a través de la mesa de partes virtual [mesadepartes@sutran.gob.pe](mailto:mesadepartes@sutran.gob.pe).

**11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO:**

La garantía del servicio debe ser mínimo de seis (06) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de parte del área usuaria.

**12. FORMA DE PAGO:**

Se efectuará en único pago en soles, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de la prestación del servicio.

**13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:**

Será otorgada por la Unidad de Abastecimiento, previo informe de la Coordinación de Servicios Generales, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.



#### 14. PENALIDADES:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio solicitado, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{\text{"F"} \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

#### 15. ANTICORRUPCION:

*EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7° de su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018, y el Numeral 7.12 de la "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", con código normativo D-007-2017-SUTRAN/05.1.1-003, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2017-SUTRAN.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN."*

*De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar".*

